



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1321/13
18 DE OCTUBRE DE 2.013**

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado "Gestión de la Escuela Municipal de Folclore", a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 28 de agosto de 2.013.

2. El informe emitido por el Secretario Accidental de fecha 11 de octubre de 2013, elevando propuesta de adjudicación a favor de ASOCIACION GRUPO DE DANZAS NTRA. SRA. DE COVADONGA DE TORRELAVEGA.

3. La prestación por el adjudicatario de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la aportación de la garantía definitiva por importe de seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (686,40 €)

4. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "Gestión de la Escuela Municipal de Folclore", a la ASOCIACION GRUPO DE DANZAS NTRA. SRA. DE COVADONGA DE TORRELAVEGA., en el precio cierto de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (13.728 €), IVA EXENTO.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a dieciocho de octubre de dos mil trece.



El Alcalde

Ante mí,
El Secretario Actal.